



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 209-2022-AGADMCH
ADMINISTRACION 2019-2023.**

**SUBASTA A LA INVERSA ELECTRÓNICA.
CODIGO DE PROCESO: SIE-GADMCH-08-2022**

**Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"

Que, el art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, textualmente dispone: "...los máximos personeros de las Instituciones del Estado



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**

dictaran acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarias para delegar sus atribuciones... ”

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

Que, el Ecuador es un estado Constitucional de Derecho y Justicia según el art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integren el sector Público deben estar constitucionalizadas, en tal virtud, el art. 288 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072, ibídem, determina expresamente que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, en la Resolución RE-SERCOP-2016-000072 expide la codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, en el capítulo II, sección I de la LOSNCP, Art. 47, hace referencia a las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y en el capítulo II, Apartado I desde el Art. 44 hasta el Art. 48 del RGLOSNCPC;

Que, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, referente a la Subasta Inversa, determina lo siguiente: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: Numeral 2.- “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no conste en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar Subasta Inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas ”.

Que, conforme el Art. 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, “la Subasta Inversa Electrónica se realizara cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**

Presupuesto Inicial del Estado, que no puedan contratar a través del procedimiento de compras públicas por Catalogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal”.

Que, el artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al Administrador del contrato, determina lo siguiente: “En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.”

Que, el art. 28 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que cada entidad contratante deberá contemplar los pliegos obligatorias y bajo su responsabilidad, modificarlos y ajustarlos a las necesidades particulares de cada proceso de contratación en tanto cumplan con la Ley y el Reglamento.

Que, El 16 de marzo de 2022, mediante Oficio No.013-2022-TMMGADMCH suscrito por el Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECANICO GADMCH, dirigido al Lic. Benjamín Ordoñez Silva, ADMINISTRADOR DE BIENES GADMCH, solicita “se extienda un certificado de lubricantes, filtros, aditivos, pastillas de frenos entre otros repuestos que se encuentran en stock en bodega para los vehículos livianos, pesados y maquinaria”.

Que, El 10 de mayo de 2022 mediante el Lic. Benjamín Ordoñez Silva ADMINISTRADOR DE BIENES GAD MCH extienda la Certificación de bodega, en la cual manifiesta “que en el stock de bodega NO existen la cantidad de filtros, lubricantes, aditivos, y otros bienes solicitados para el mantenimiento anual del parque automotor del Gad municipal, por lo tanto, es necesario adquirir para evitar paralizaciones de la maquinaria”;

Que, el 16 de marzo del 2022, los Ingenieros Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO TMM, Jeidy Samaniego, DIRECTOR DE OO.PP.MM (S) (Administrador de vehículos pesados y maquinaria) y el Abg. Cristian Cantos, JEFE DE TALENTO HUMANO (Administrador de vehículos livianos) emiten el Informe De Necesidad - Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022;

Que, El 16 de marzo de 2022, mediante Oficio No.072-2022-TMMGADMCH, suscrito por el Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECANICO TMM GADMCH



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA

dirigido a la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS, solicita “se extienda certificación PAC, verificación CATE, y se realice el cálculo del presupuesto referencial necesarios para la realización del proceso de contratación” para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022.

Que, El 06 de abril de 2022, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 046-2022 en la cual consta “informo que SI existen las partidas presupuestarias Nro.530405-530813-840111-730404-730813-730405 MAS NO EL OBJETO DE CONTRATACION, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022”, Mediante proceso de subasta Inversa Electrónica”;

Que, El Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECANICO TMM GADMCH y la Ing. Blanca Shinin T PROVEEDORA DEL GADMCH (E), el 27 de abril de 2022, suscriben el Presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022”.

Que, El 04 de Mayo de 2022, la Ing. Gabriela Paola Rivera, Jefa Financiera del GAD Municipal Chunchi, mediante Oficio No. JF-GADMCH-0312-2022, emitió la Certificación Presupuestaria N°263, bajo las partidas presupuestarias N° 5.3.08.03., Función 1.1.1, Área subp 1.- Administración General, denominada: Combustibles y Lubricantes; N° 5.3.08.03., Función 1.1.1, Área subp 1.- Administración General, denominada: Materiales de Aseo; N° 5.3.08.03., Función 1.1.2, Área subp 2.- gestión Administrativa Técnica, denominada: Materiales de Aseo; N° 5.3.08.13., Función 1.1.2, Área subp 2.- gestión Administrativa Técnica, denominada: Repuestos y Accesorios; N° 5.3.08.13., Función 1.1.2, Área subp 2.- gestión Administrativa Técnica, denominada: Repuestos y Accesorios; N° 5.3.14.06, Función 1.1.2, Área subp 2.- gestión Administrativa Técnica, denominada: Herramientas y Equipos Menores; N° 5.3.08.05., Función 1.1.3, Área sub 3.- Seguridad y Salud Ocupacional, denominada: Materiales de Aseo; N° 5.3.08.03., Función 1.2.1, Área subgrupo 1.- Administración Financiera, denominada: Combustibles y Lubricantes; N° 5.3.08.05., Función 1.2.1, Área subgrupo 1.- Administración Financiera, denominada: Materiales de Aseo; N° 5.3.08.05., Función 1.2.2, Área subgrupo 2.- Registro de la Propiedad, denominada: Materiales de Aseo; N° 5.3.08.03., Función 1.3.1, Área subgrupo 1.- Justicia Policía y Vigilancia, denominada: Combustibles y Lubricantes; N° 5.3.08.05.,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

Función 1.3.1, Área subgrupo 1.- Justicia Policía y Vigilancia, denominada: Combustibles y Lubricantes; N°7.3.08.03, Función 2.1.1, Área Subprograma 1.- Educación Y Cultura, denominada Combustibles y Lubricantes; N°7.3.08.03, Función 2.4.1, Área Subp 1.- Fomento del Turismo, denominada Combustibles y Lubricantes; N°7.3.08.03, Función 2.4.2, Área Subp 2.- Desarrollo Comunitario, denominada Combustibles y Lubricantes; N°7.3.08.03, Función 2.4.3, Área Subg 3.- Otros Servicios Sociales, denominada Combustibles y Lubricantes; N°7.3.08.03, Función 2.4.5, Aporte Municipal- Uso Adecuado Del Tiempo LIBRE, denominada Combustibles y Lubricantes; N°7.3.08.03, Función 3.1.1, Área Subprograma 1.- Planificación Urbana y Rural, denominada Combustibles y Lubricantes; N°7.3.08.03, Función 3.2.2, Área Subprograma 2.- Desechos Sólidos, denominada Combustibles y Lubricantes; N°7.3.08.05, Función 3.2.2, Área Subprograma 2.- Desechos Sólidos, denominada Partes y Repuestos; N°7.3.08.03, Función 3.2.3, Área Subprograma 3.- Gestión de Riesgos, denominada Combustibles y Lubricantes; N°7.3.08.13, Función 3.5.1, Área Subprograma 1.- Otros Servicios Comunales, denominada Repuestos y Accesorios; N°7.3.08.13, Función 3.5.1, Área Subprograma 1.- Otros Servicios Comunales, denominada Repuestos y Accesorios; N°7.3.08.03, Función 3.5.2, Área Subprograma 2.- Otros Servicios Comunales Mercados, denominada Combustibles y Lubricantes; N°7.3.08.13, Función 3.5.4, Área Subprograma 4.- Otros Servicios Comunales Camal, denominada Repuestos y Accesorios; N°7.3.08.13, Función 3.5.4, Área Subprograma 4.- Otros Servicios Comunales Camal, denominada Repuestos y Accesorios; N°7.3.14.06, Función 3.5.4, Área Subprograma 4.- Otros Servicios Comunales Camal, denominada Herramientas y Equipos Menores; N°7.3.08.03, Función 4.1.1, Área Subprograma 1.- Transporte Y vías, denominada Combustibles y Lubricantes; N°7.3.08.13, Función 4.1.1, Área Subprograma 1.- Transporte Y vías, denominada Repuestos y Accesorios; N°7.3.08.13, Función 4.1.1, Área Subprograma 1.- Transporte Y vías, denominada Repuestos y Accesorios; N°7.3.08.03, Función 4.1.5, Área Subprograma .- Transporteterrestre, Tránsit Y Segu, denominada Combustibles y Lubricantes; N°7.3.08.03, Función 4.2.1, Área Subprograma 1.- Transporteterrestre, Tránsit Y Segu, denominada Combustibles y Lubricantes.

Que, El 06 de mayo del 2022 el Ing. Pablo Landeta de MAESTRO MECANICO TMM GADMCH suscribe el Informe de Viabilidad para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022.

Que, El 29 de abril de 2022 mediante Oficio No.102-2022-TMMGADMCH suscrito por el Ing. Pablo Landeta de MAESTRO MECANICO TMM GADMCH



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**

dirigido al Arquitecto Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PATRIMONIO, AVALUOS Y CATASTROS DEL GAD MUNICIPAL mediante el cual solicita “se emita la certificación POA necesario para el proceso de contratación que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022”.

Que, El 09 de mayo de 2022, mediante Oficio N°: 152-2022-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, emite la CERTIFICACIÓN POA para la realización de la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022”;

Que, El 10 de mayo de 2022 mediante Oficio No.201-2022-TMMGADMCH suscrito por la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS dirigido al Ing. Pablo Landeta de MAESTRO MECANICO TMM GADMCH solicita “se haga llegar la siguiente información con relación al oficio N° 072-2022-TMMGADMCH...: 1. Montos de la Experiencia general y especifica 2. Aclarar la forma de pago.

Que, El 11 de mayo de 2022 mediante Oficio No.110-2022-TMMGADMCH suscrito por el Ing. Pablo Landeta de MAESTRO MECANICO TMM GADMCH dirigido a la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS mediante el cual menciona “Al respecto me permito que se realice una modificación y alcance a los TDR para el proceso en mención: Monto de experiencia general y especifica..., Forma de pago..., Otros parámetros para la calificación de ofertas.

Que, El 11 de mayo de 2022, la Lcda. Deysy Bernal, Asistente Técnico de Proveduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 032-2022 en la cual menciona “NO se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec los siguientes bienes: LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS, INSUMOS, MANTENIMIENTO, ESCOBA PARA AUTO, FRANELA ROJA 25MTS X 50CM C/MT, HUA�PE” “informo que los CPC: 622810011 Para el proceso de: : “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022” .NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec .

Que, mediante correo electrónico y oficio N° 203-JA-GADMCH-2022 de fecha 11 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas dirigido a la Máxima Autoridad



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**

solicita: “la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2022, bajo las partidas presupuestarias que constan en las certificaciones financieras...”.

Que, mediante Resolución administrativa N. 136-2022-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023 suscrita por la máxima autoridad el 11 de mayo del 2022, en su parte pertinente menciona Artículo 1.- AUTORIZAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2022 para: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022 ..., CPC 622810011, partidas presupuestarias N° 5.3.08.03-5.3.08.05-5.3.08.13-5.3.14.06-7.3.08.03-7.3.08.05-8.4.01.11-7.3.08.13-7.3.14.06, proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Que, El 12 de mayo de 2022, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 066-2022 en la cual consta “informo que SI existen las partidas presupuestarias N.- 530803-530805-530813-531406-730803-730805-840111-730813-731406 conforme la certificación financiera N. 263-2022, cuyo Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022”. Mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica”.

Que, mediante oficio N.º-208-JA-GADMCH del 12 de mayo de 2022 y correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativo y de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “autorización de inicio para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022”, la máxima autoridad mediante correo electrónico dispone “ADMINISTRATIVO AUTORIZADO, CONTINUAR CON EL TRÁMITE”

Que, mediante correo electrónico y oficio N° 246-JA-GADMCH-2022 de fecha 31 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica según código SIE-GADMCH-08-2022 para la: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022; las partidas presupuestarias 5.3.08.03-5.3.08.05-5.3.08.13-5.3.14.06-7.3.08.03-7.3.08.05-8.4.01.11-7.3.08.13-7.3.14.06



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**

función 1.1.1-1.1.2-1.1.3-1.2.1-1.2.2-1.3.1-2.1.1- 2.4.1-2.4.2-2.4.3-2.4.5.06-3.1.1-3.2.2-3.2.3-3.5.1-3.5.2-3.5.4-4.1.1-4.1.5-4.2.1.. Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Subasta Inversa Electrónica, según código SIE-GADMCH-08-2022 para la: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022, bajo la certificación presupuestaria 263, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo walternarvaez456@gmail.com. Además, solicito en cumplimiento de los Artículo 42 de la LOSNCP y 18 del Reglamento a la LOSNCP requiero se forme la Comisión Técnica para que desarrolle la Fase precontractual del proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

Que, mediante resolución Administrativa N°0158-2022-AGADMCH ADMINISTRACION 2019-2023, de fecha 01 de Junio de 2022, la Máxima Autoridad Administrativa, procede aprobar los pliegos de contratación de la Subasta a la Inversa Electrónica N° SIE-GADMCH-08-2022 y autorizar su publicación, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022”;

Que, Con oficio N°001-2022-C-T, de fecha 01 de Junio de 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Profesional designado por la Máxima Autoridad, Abg. Cristian Cantos, Titular del área requirente, nombran como secretario ad hoc para el proceso SIE-GADMCH-08-2022, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CHUNCHI PERIODO 2022, a la Ing. Blanca Shinin T, Proveedor del Gadmch (E).

Que, mediante oficio N° 002-2022-C-T, de fecha 01 de Junio de 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, Proveedora GADMCH (E), comunica a los miembros de la Comisión que el proceso de Subasta a la Inversa Electrónica según código SIE-GADMCH-08-2022, para la: “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA EL PERÍODO 2022”, HACE la entrega el respectivo cronograma, para que procedan a dar seguimiento;

Que, mediante oficio N° 106-UP-GADMCH, de fecha 07 de Junio de 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, comunica al Secretario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

General, que se está llevando a cabo el proceso de proceso de Subasta a la Inversa Electrónica según código SIE-GADMCH-08-2022, para la: “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA EL PERÍODO 2022”, para el efecto adjunta el cronograma de recepción de ofertas para que se cumpla;

Que, en fecha 09 de Junio de 2022, con Oficio N°134-SGADMCH, suscrito por el Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, en relación al oficio N°106-UP-GADMCH, se permite informar que no se ha receptado oferta alguna;

Que, mediante oficio N° 123-UP-GADMCH, de fecha 10 de Junio de 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, Proveedora del GADMCH (E), informa que una vez revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec, se tiene como resultado que Si existe oferta enviada mediante correo electrónico y plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública más NO en medio físico (cd);

Que, en fecha 13 de Junio de 2022, conforme se desprende el ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, suscrita por los miembros de la Comisión, manifestando que dentro del presente proceso de Contratación Pública NO, se va a realizar convalidación de errores;

Que, de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas, suscrita por los miembros de la Comisión, manifiestan que la oferta presentada por SEGUNDO HERIBERTO CARRERA MENA, con RUC: 1707800510001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que si se encuentra habilitado para continuar en la siguiente etapa del proceso; Importadora Lavacor Cia.Ltda. RUC: 1191726738001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, encontrándose habilitado para continuar en la siguiente etapa; CARLOS RAFAEL MALDONADO BARBA, RUC 0103784245001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, encontrándose habilitado para continuar en la siguiente etapa; TRAJANO ARTURO MOSCOSO GAVILANES RUC 0300882073001, no cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, no encontrándose habilitado para continuar en la siguiente etapa; ROSA MARIBEL QUIZHPILEMA GUACHICHULCA RUC 0104233424001.

Que, en fecha 22 de Junio del 2022, mediante oficio No. 134-up-GADMCH, suscrito por la Ing. Blanca Shinin, Proveedora del GADMCH (E), comunica a los funcionarios delegados del proceso SIE -GADMCH-08-2022 para la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA EL PERÍODO 2022”, procede a hacer la entrega de los resultados con la finalidad que sea de su conocimiento y se continúe con el trámite correspondiente conforme dispone la ley.

Que, mediante Oficio N°207-2022-DEP-PLANIF-GADMCH, de fecha 22 de Junio de 2022, suscrito electrónicamente por el Arq. Juan Pablo Calle, Abg. Cristian Cantos Ojeda, Lcdo. Angel Saavedra Sanango, funcionarios delegados para el efecto, remite la recomendación contenida en el informe de adjudicación, mediante el cual se determina que posterior a la revisión, constatación de la información y calificación de ofertas de fecha 16 de Junio del 2022, para el proceso de contratación SIE-GADMCH-08-2022 para la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA EL PERÍODO 2022”, comunican que la oferta ganadora conforme los resultados de la PUJA realizada el 21-06-2022 a las 15:00 en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, previa calificación de las ofertas realizadas el diecisiete de Enero del 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informan y recomiendan, que conforme consta en el resultado de la PUJA la oferta presentada por Importadora Lavacor Cia. Ltda, RUC: 1191726738001, se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y es la sugerida para la adjudicación;

Que, con oficio No. 136-UP-GADMCH, suscrito por la Ing. Blanca Shinin, Proveedora del GADMCH (E), solicita a la Procuradora Sindica Municipal, la elaboración de la Resolución de adjudicación del proceso SIE-GADMCH-08-2022, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA EL PERÍODO 2022, entregado la documentación correspondiente.

Que, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal, conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En ejercicio de las disposiciones constitucionales, administrativas y legales ya citadas:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER, la recomendación realizada mediante oficio N°207-2022-DEP-PLANIF-GADMCH, suscrita por los delegados para el desarrollo de la fase precontractual del proceso Contratación de la Subasta a la Inversa Electrónica, signada con el código SIE-GADMCH-08-2022, para la: “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA EL PERÍODO 2022”.

Artículo 2.- ADJUDICAR, al oferente Importadora Lavacor Cia. Ltda, con RUC: 1191726738001, el proceso Subasta a la Inversa Electrónica, con código N°SIE-GADMCH-08-2022, para la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA EL PERÍODO 2022”, por un monto de **USD 72.150.00** más IVA (SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES), en razón de la recomendación realizada por la comisión mediante Oficio N°207-2022-DEP-PLANIF-GADMCH, por cuanto su oferta cumple con los parámetros solicitados.

Artículo 3.- DESIGNAR, como Administrador del Contrato al Ing. Manuel Yulan Director de Obras Publicas del GAD Municipal de Chunchi, conforme así lo determina el art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el art. 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, su Reglamento, Resoluciones y Normas de Control Interno, para el efecto.

Artículo 4.- AUTORIZAR, Al Departamento de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato, bajos las condiciones que para el efecto la ley señala, debiendo para lo cual coordinar con el Oferente, al fin de que presente la documentación habilitante, previo a la firma del contrato.

Artículo 5.- DISPONER, a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente Resolución en la Plataforma electrónica de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad al art. 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**

Artículo 6.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página Web Institucional, y en la Gaceta Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su notificación.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE.- la presente Resolución Administrativa.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los veinte y dos días del mes de Julio de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Síndico Municipal.....